COMITÉ SOBRE ONGs

Afiliación y composición del Comité

El Comité sobre Organizaciones No Gubernamentales es un órgano permanente del ECOSOC. Fue establecido por el Consejo Económico y Social mediante su resolución 3 (II) del 21 de junio de 1946. Su composición es la siguiente: (a) cinco miembros de Países Africanos; (b) cuatro miembros de Países Asiáticos; (c) dos miembros de Países de la Europa del Este; (d) cuatro miembros de Países de América Latina y el Caribe; (e) cuatro miembros de Europa Occidental y otros países. Los actuales miembros del Comité son Bulgaria, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Etiopía, Grecia, India, Indonesia, Irlanda, Madagascar, Paraguay, Filipinas, Federación de Rusia, Sudán, Suiza, Túnez, el Reino Unido y los Estados Unidos de América.

Mandato

El mandato del Comité está establecido en la Resolución 1996/31 del ECOSOC. La labor principal del Comité es la siguiente: (a) estudio de solicitudes de estatuto consultivo y de nuevas solicitudes para reclasificación presentadas por las ONGs; (b) estudio de los informes cuatrienales presentados por la ONGs adscritas a las categorías General y Especial; (c) implantación de las disposiciones de la resolución 1996/31 del Consejo y supervisión de la relación consultiva; y (d) cualquier otro asunto que el Comité solicite para su correspondiente estudio.

Solicitudes / reclasificaciones

De acuerdo con los términos de la resolución 1996/31, el Comité estudia las solicitudes de estatuto consultivo presentadas por las organizaciones no gubernamentales y solicita los cambios procedentes en el estatuto y formula sus recomendaciones al ECOSOC. En cada una de sus sesiones, el Comité considera las solicitudes que haya recibido no después del 1 de junio del año anterior.

Informes cuatrienales

De acuerdo con la resolución 1996/31 del ECOSOC, las organizaciones con estatuto consultivo adscritas a las categorías General y Especial presentan al Comité de Organizaciones No Gubernamentales, a través de su Secretario General, un informe breve cuatrienal sobre sus actividades en apoyo de la labor de Naciones Unidas. De acuerdo con el contenido de dicho informe, el Comité puede recomendar al ECOSOC la reclasificación estatutaria de la ONG en cuestión.

Secretaría

El apoyo prestado por la secretaría al Comité de Organizaciones No Gubernamentales figura en la Sección de ONG, DESA

Fuente: Centro de Información de las Naciones Unidas para España

http://www.onu.org/sc/ong/comite_ecosoc.htm